

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000873

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS  
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO  
Fecha : 20/03/2026  
Actividad Operativa : C0865 2536364-OXI- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SEC  
Motivo : REQUERIMIENTO DE COMPRA DE TINTAS DE IMPRESIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 40220 HEROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Añ/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-15  | 0263             | 22      | 047            | 0105        | 0090     | 2536364  | 4000037    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas                      | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|----------|---------------|
| 767400052573 | TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO    | 2.6.8 1.4 2  | 10.00    | UNIDAD        |
| 767400052574 | TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN     | 2.6.8 1.4 2  | 10.00    | UNIDAD        |
| 767400052575 | TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO | 2.6.8 1.4 2  | 10.00    | UNIDAD        |
| 767400052576 | TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA  | 2.6.8 1.4 2  | 10.00    | UNIDAD        |

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES  
Y TRANSFERENCIAS

ING. CHRISTIAN A. GUTIERREZ DE LOS RÍOS  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS OBRAS POR IMPUESTOS

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES  
Y TRANSFERENCIAS

ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones  
y Transferencias  
Firma Autorizada



FORMATO N° 03  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Unidad de Organización          | Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias  |
| Meta Presupuestaria             | META:263   |
| Actividad del POI               | AOI00075704379 - SUPERVISION<br>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE 40220 HEROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2536364                                |
| Denominación de la contratación | ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA EPSON PARA EL PROYECTO<br>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE 40220 HEROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2536364 |

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad contar con la cantidad adecuada de suministros de tinta para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE 40220 HEROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2536364; asignadas por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

**2. ANTECEDENTES**

Necesidad de adquisición de TINTAS DE IMPRESORA para reportar la gestión y monitoreo del avance del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE 40220 HEROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2536364; asignadas por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1 OBJETIVO GENERAL**

Disponer de TINTAS DE IMPRESORA para desempeñar las actividades planificadas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE 40220 HEROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2536364; asignadas por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

**3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

Garantizar y disponer de insumos (tintas) para la continuidad de las actividades planificadas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE 40220 HEROES DEL CENEPa EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2536364; asignadas por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 01   | TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 BK NEGRO- ECOTANK    | UNIDAD           | 10       |
| 02   | TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 M MAGENTA -ECOTANK   | UNIDAD           | 10       |
| 03   | TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 C CYAN - ECOTANK     | UNIDAD           | 10       |
| 04   | TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 Y AMARILLO - ECOTANK | UNIDAD           | 10       |

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 BK NEGRO-ECOTANK
  - Marca: EPSON
  - Color: Negro
  - Compatibilidad: Epson L15150
  - Código: T524120-AL
  - Rendimiento: 7,500 Páginas
  - Unidad: 01 Frasco



- **TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 M MAGENTA-ECOTANK**
  - **Marca:** EPSON
  - **Color:** Magenta
  - **Compatibilidad:** Epson L15150
  - **Código:** T524320-AL
  - **Rendimiento:** 6,000 Páginas
  - **Unidad:** 01 Frasco
- **TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 C CYAN-ECOTANK**
  - **Marca:** EPSON
  - **Color:** Cian
  - **Compatibilidad:** Epson L15150
  - **Código:** T524220-AL
  - **Rendimiento:** 6000 Páginas
  - **Unidad:** 01 Frasco
- **TINTA EPSON TINTA PIGMENTADA 524 Y AMARILLO-ECOTANK**
  - **Marca:** EPSON
  - **Color:** Amarillo
  - **Compatibilidad:** Epson L15150
  - **Código:** T524420-AL
  - **Rendimiento:** 6000 Páginas
  - **Unidad:** 01 Frasco

**4.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No corresponde

**4.3 EMBALAJE Y ROTULADO.**

Todos los bienes solicitados deberán ser de buena y óptima calidad, de marcas reconocidas, sellados en caso de insumos, deberán estar embolsados adecuadamente para la protección del bien y en buen estado de conservación a la entrega, caso contrario no serán decepcionados, solicitando su cambio correspondiente.

**5. GARANTÍA COMERCIAL**

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos no especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la Garantía: El proveedor deberá entregar los bienes en óptima calidad y condiciones, en caso los bienes estén dañados o no cumplan con las especificaciones solicitadas tendrán que ser cambiados por los adecuados en un plazo mayor de 48 horas.

**6. MUESTRAS**

No corresponde

**7. PRESTACIONES ACCESORIOS**

No corresponde

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con RUC vigente y Activo.
- RNP vigente como rubro objeto de la contratación.
- Acreditar que pertenece al rubro, objeto de la contratación.

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**Lugar:** El Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central (Av. Unión N° 200, César Vallejo – Paucarpata – Arequipa).

**Plazo:** El plazo de entrega es hasta 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN UNA SOLA PARTE (01) al 100% entrega total.

La conformidad del servicio será emitida por el Administrador de Contratos de Obras por Impuestos del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE 40220 HEROES DEL CENEP EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** CUI 2536364, y se tramitará en la Oficina de Supervisión de Inversiones y Transferencias

**10. CONFORMIDAD**

La conformidad del bien será otorgada por el Administrador de Contratos de Obras por Impuestos, en un plazo no mayor de 10 días calendarios, después de que el contratista haya entregado el total de los bienes y la documentación requerida para su conformidad respectiva. El contratista deberá presentar la documentación requerida: guía de remisión, factura actualizada, copia de la orden de compra, constancia de garantía y adjuntar las especificaciones técnicas.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias en el plazo máximo de siete (07) días calendarios, deberá registrar la procedencia del pago.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 10 días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes prestación. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Gobierno Regional de Arequipa no efectuó la recepción o no otorga la conformidad según corresponda de la misma, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en el PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Gobierno Regional de Arequipa debe contar con lo siguiente:

- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago (Factura)
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada
- Copia de la orden de compra y de las Especificaciones técnicas
- Constancia de Garantía

En caso de retraso en el pago por parte del Gobierno Regional de Arequipa, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El costo del servicio requerido comprende los impuestos de la Ley. Será de la siguiente forma

- 1 único pago total : El monto total contractual al 100%

### 10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Se aplicarán las penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.**

EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el retraso se deba a causas no imputables a su persona. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 11. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

### 12. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.



**13. CLÁUSULA GARANTÍAS**

- De la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos no especificados alcances, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la Garantía: El contratista deberá entregar los bienes en óptima calidad y condiciones, en caso los bienes estén dañados o no cumplan con las especificaciones solicitadas tendrán que ser cambiados los adecuados en un plazo no mayor de 48 horas.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

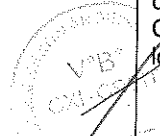
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. De acuerdo al artículo 81.3 de la ley. En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

*[Handwritten Signature]*

ING. CHRISTIAN A. GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS OBRAS POR IMPUESTOS

Firma del responsable de la Unidad Orgánica